

COPIA

NUMERO : (2.535)



**REFORMAS AL ESTATUTO CONSTITUTIVO DE LA
COMPAÑIA TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A.
TECOPESCA. -**

CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes siete de agosto del año dos mil siete, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece y declara, como única y exclusiva parte, el señor Abogado **RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA**, por los derechos que se le facultan en calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA**, conforme lo acredita con el nombramiento que justifica su personería y que en copia debidamente certificada por mí se incorpora al protocolo como documento habilitante. El Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **REFORMAS AL ESTATUTO CONSTITUTIVO**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, inserte esta minuta que contiene Reformas al Estatuto Constitutivo de la compañía Técnica y Comercio de la Pesca C.A. TECOPESCA, al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTE: El Abogado Ricardo Javier Herrera Miranda, Presidente y Representante Legal de la Compañía, autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el tres de agosto de dos mil siete. SEGUNDA: PRECEDENTES: a). La Compañía TECOPESCA se constituyó en escritura**

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto del Cantón Manta

pública ante el Notario Público Tercero de Manta, el quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el Registro Mercantil de Manta, domicilio principal de la compañía, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve; b). El capital inicial fue cinco millones de sucres dividido en acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una de ellas; c). Los fundadores fueron los señores: Ricardo Javier Herrera Miranda con cuatro mil doscientas cincuenta acciones y Ricardo Andrés Herrera Andrade titular de setecientos cincuenta acciones; d). La representación legal correspondió al Gerente General; e). Con fecha veinte de diciembre del año dos mil, fue reformado el estatuto por escritura pública ante la Notaria Primera de Manta e inscrita en el Registro Mercantil el tres de diciembre del dos mil uno, dicha reforma determina el capital social en ochocientos dólares de circulación legal en el Ecuador, dividido en veinte mil acciones nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; correspondiendo al accionista Ricardo Javier Herrera Miranda, doce mil acciones y al accionista Ricardo Andrés Herrera Andrade, ocho mil acciones; f). En la misma reforma al estatuto, la representación legal de la compañía pasó del Gerente General al Presidente, el que a su vez, puede delegarla al Gerente General mediante Mandato; g). El veintidós de agosto del dos mil dos, el accionista Ricardo Andrés Herrera Andrade cede la totalidad de sus ocho mil acciones a la compañía de nacionalidad española denominada ANBUS S. L., y el accionista Ricardo Javier Herrera Miranda, cede a la misma compañía española ANBUS C. L., un mil doscientas acciones, quedando integrado el capital de la siguiente manera: Al accionista Ricardo Javier Herrera Miranda, corresponden diez mil doscientas acciones y al Accionista ANBUS C. L., corresponden nueve mil ochocientos acciones. h) Con fecha agosto cinco del dos mil tres, ante la Notaria Primera de Manta, inscrito en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre del dos mil tres, se aumentó el capital a setecientos doce mil quinientos dólares; i). El seis de agosto del dos mil cuatro, la accionista ANBUS S. L., cede a favor del accionista Ricardo Javier Herrera Miranda, la totalidad de sus acciones en un número de trescientos cuarenta y nueve mil ciento veinticinco acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento del capital social, pasando de esta manera el cien por ciento del capital al accionista Ricardo Javier Herrera Miranda; j) Mediante escritura pública inscrita en el Registro

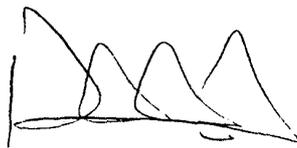


Manta con fecha treinta de diciembre del dos mil cinco, se aumentó el capital de la compañía en un millón diez mil seiscientos dieciocho dólares; k) En la actualidad el capital social de la compañía está distribuido entre los siguientes Accionistas: Abogado Ricardo Javier Herrera Miranda, titular de un millón diez mil seiscientos diecisiete acciones de un dólar cada una de ellas y el señor Ricardo Andrés Herrera Andrade titular de una acción de un dólar; l). En reunión de agosto dos del dos mil siete, la Junta General de Accionistas, resolvió en forma unánime, reformar el estatuto social en la forma siguiente: *Primeramente*- Suprimir totalmente el texto del Artículo Vigésimo Segundo DEL PRESIDENTE, y en su reemplazo insertar el siguiente texto: El Presidente es elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años, y en el ejercicio de su cargo, le corresponde: a). Presidir la compañía y la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal, pudiendo obligar a la compañía sin mas restricciones; c) Delegar el ejercicio de la representación legal al Gerente General, al Subgerente General u otro funcionario de la compañía, en los términos en que el Presidente considere convenientes, debiendo estipular en el Mandato a conferirse por escritura pública: el ámbito de representación legal, la extensión de la autorización, montos hasta los que puede obligar a la compañía y otros aspectos cuya expresión, a su juicio, sea necesaria; la representación legal puede ser delegada de manera general o para la realización de determinadas gestiones específicas a una o más personas indistintamente, para uno u otro caso. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes enunciados, el Abogado Ricardo Javier Herrera Miranda, declara que reforma el estatuto constitutivo de la Compañía Técnica y Comercio de la Pesca C.A. TECOPESCA, suprimiendo la totalidad del texto del Artículo Vigésimo Segundo: DEL PRESIDENTE, y en su reemplazo insertar el siguiente texto: "El Presidente es elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años, y en el ejercicio de su cargo, le corresponde: a) Presidir la compañía y la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal, pudiendo obligar a la compañía sin mas restricciones; c) Delegar el ejercicio de la representación legal al Gerente General, al Subgerente General u otro funcionario de la compañía, en los términos en que el Presidente considere convenientes, debiendo

Dr. Simón Zambrano
Notario Público
Manta

estipular en el Mandato a conferirse por escritura pública: el ámbito de representación legal, la extensión de la autorización, montos hasta los que puede obligar a la compañía y otros aspectos cuya expresión, a su juicio, sea necesaria; la representación legal puede ser delegada de manera general o para la realización de determinadas gestiones específicas a una o más personas indistintamente, para uno u otro caso".

CUARTA.- Documentos que se incorporan: Uno. Acta de la reunión de Junta General de Accionistas de fecha agosto dos del dos mil siete; Dos. Nombramiento de Presidente de la Compañía. Sirvase usted Señor Notario, dar las formalidades necesarias a la validez de la escritura pública que contenga este acto de reforma de estatuto. (Firmado) Doctor AGUSTÍN INTRIAGO ROSADO. Matrícula número ciento cincuenta y tres. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE 9-



Abg. RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA
CÍA. TECOPECA
Representante Legal



EL NOTARIO .-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

PASA A LA ÚLTIMA PÁGINA



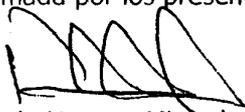
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA TECOPECA C. A. REUNIDA EN
AGOSTO 3 DEL 2007

- LUGAR DE REUNIÓN: Oficinas de la Compañía situadas en el kilómetro 4.5 de la Vía Manta-Rocafuerte.
- CLASE DE JUNTA: General Extraordinaria y Universal.
- FECHA Y HORA DE INICIO: Agosto 3 del 2007. 11H00.
- NOMBRES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO: Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda y Dr. Agustín Intriago Secretario Ad- hoc. respectivamente.
- ACCIONISTAS ASISTENTES: Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda titular de 1'010.617. Acciones de un dólar cada una de ellas y señor Ricardo Andrés Herrera Andrade, titular de 1 acción de un dólar.
- ORDEN DEL DÍA: Reforma al Estatuto en su artículo vigésimo segundo.
- QUÓRUM: El Secretario constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.
- DELIBERACIONES: El Accionista Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda, solicita al Dr. Agustín Intriago, Asesor Legal de la Compañía, actúe de Secretario Ad – Hoc, lo cual es aceptado; y a continuación mociona: Que es necesario reformar el estatuto en su artículo vigésimo segundo ampliando el plazo para el ejercicio de la Presidencia de la Compañía a cinco años, como también para permitir que la delegación de la representación legal tenga mayor funcionalidad, de modo que no se interrumpa la gestión administrativa en ningún momento tomando en consideración que por los negocios de la Compañía el Presidente quien a su vez es Representante Legal debe ausentarse con mucha frecuencia del país. El accionista Ricardo Andrés Herrera Andrade apoya la moción y expresa que es procedente la ampliación del plazo a cinco años como también que el Presidente pueda delegar la Representación Legal al Gerente General, al Sub. Gerente General u otro funcionario de la Compañía, como él crea conveniente, debiendo fijarle en el poder los montos hasta los cuales puede obligar a la Compañía y el ámbito de cobertura del poder.
- RESOLUCIONES: 1. Con el voto unánime del capital social, la Junta General de Accionistas resuelve: **Suprimir totalmente el texto del artículo vigésimo segundo DEL PRESIDENTE, y en su reemplazo insertar el siguiente texto: El Presidente es elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, y en el ejercicio de su cargo, le corresponde: a). Presidir la compañía y la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal, pudiendo obligar a la compañía sin restricciones; c) Delegar el ejercicio de la representación legal al Gerente General, al Subgerente General u otro funcionario de la compañía, en los términos en que el Presidente considere convenientes, debiendo estipular en el Mandato a conferirse por escritura pública: el ámbito de representación legal, la extensión de la autorización, montos hasta los que puede obligar a la compañía y otros aspectos cuya expresión, a su juicio, sea necesaria; la representación legal puede ser delegada de manera general o para la realización de determinadas gestiones específicas a una o más personas indistintamente, para uno u otro caso.** 2. Autorizar al Presidente para reformar el estatuto en el artículo vigésimo segundo

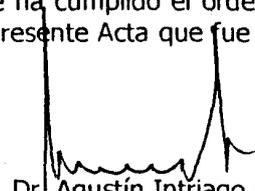
Dr. Dimón Lambreno
Notario Público
Manta - Mocha



- FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN Y APROBACION DEL ACTA: A las 11h30, el Presidente declara terminada la sesión por cuanto se ha cumplido el orden del día y concede diez minutos para la redacción de la presente Acta que fue leída y firmada por los presentes.



Ricardo Herrera Miranda
PRESIDENTE



Dr. Agustín Intriago R.
SECRETARIO AD-HOC



Andrés Herrera Andrade
ACCIONISTA

YO FE: Que las precepciones.
reproducciones xeroscóicas
en 01 fojas útiles, anverso
reversos son iguales a sus
originales, Monto 07 AGO 2007


Dr. Simón Zambrano
NOTARIA CUARTA
Monto - Ecuador

Manta, Septiembre 6 del 2006

Señor Ricardo Javier Herrera Miranda
Ciudad MANTA - ECUADOR



Cumpleme en hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía Técnica y Comercio de la Pesca TECOPESCA C. A. en sesión de esta misma fecha, visto el vencimiento del plazo del nombramiento anterior, resolvió en forma unánime nombrar a usted PRESIDENTE de la Compañía para otro periodo de DOS AÑOS, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio del cargo, le corresponde ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL y atribuciones que le confiere el Estatuto Social.

La Compañía se constituyó por escritura pública ante el Notario Tercero de Manta, el 15 de Junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1999. El estatuto fue reformado ante la Notaria Primera de Manta, con fecha 29 de Diciembre del 2000, inscrita la reforma el 3 de Diciembre del 2001, otorgando al Presidente la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente:

Dr. Agustín Intriago Rosado
Secretario Ad-Hoc

Acepto el Nombramiento que antecede.

Ricardo Javier Herrera Miranda
C. C. 170700178-8
Dirección: Km. 4.5 Vía del Pacífico
Tramo Manta - Rocafuerte
Tlf. 2923911, Manta - Ecuador.

Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 568
Repertorio No. 2167
Manta, Septiembre 13 del 2006

Abgdo. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



ECUATORIANA***** V4344V4444
CASADO SANDRA MARIA ILIANA ANDRADE V
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR HERRERA
ZOILA MIRANDA
MANTA 21/04/2005
21/04/2007

REN 0438991



CIUDADANIA 170720173-8
HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
21 JUNIO 1961
014-1 0117 09756 M
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril del 2007
170700173 8 0047- 213 1874326
HERRERA MIRANDA RICARDO JAVIER
MANABI MANTA
MANTA
DUPLICADO USD 3
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI
00000047 19/04/2007 11:45:39

YOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroc
en 01 fojas útiles, al
reversos son iguales a sus
originales, Manta 07 AGO 2007

Dr. Simón Zambrano Dávalos
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL SIETE. ESCRITURA NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS TRENTA Y
CINCO.- DOY FE


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

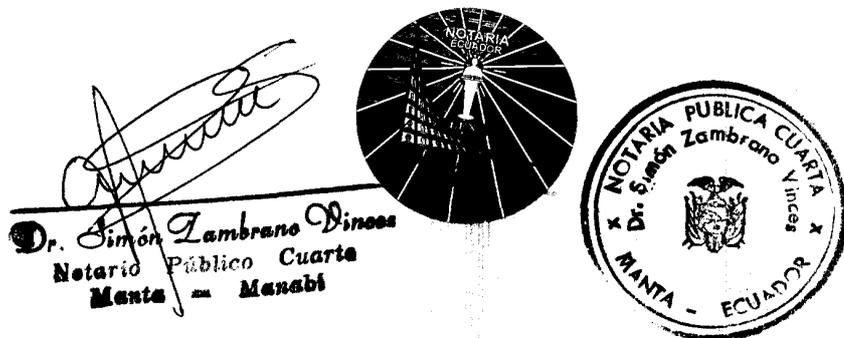


DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.749 de fecha 15 de Junio de 1.999 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.07.P.DIC.000645 de fecha 04 de Octubre del 2007, autorizada por el señor Doctor JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se **APRUEBA la Reforma de Estatutos de LA COMPAÑIA: "TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA"**. Manta, Octubre 11 del 2007.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

RAZÓN: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañias de Portoviejo, Dr. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO, por Resolución número 07. P.DIC. - 0000645, de fecha 04 de octubre del 2007; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR la REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA, en los términos constantes en la referida escritura pública.-** Manta, octubre veintidós del año dos mil siete.- Dr. **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C. A. TECOPECA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (831) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (2.432) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 07.P.DIC.0000645 DE FECHA: CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " TECNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C. A. TECOPECA ", CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. &

MANTA, 26 DE OCTUBRE DEL 2.007




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta